

6

Siendo yndispensable la integracion al Ponto
 de esa villa, de los quatos, y mas que se le estan de-
 viendo, no obstante la cortedad de Gosecha, y cala-
 mitos del año, que Umr expresan en su carta de 11 del
 presente, Espero pongan todos los medios posibles,
 aque se verifique el desempeno, y otras mayores co-
 branzas; En yntencion, que para las particulares en-
 que haria imponibilidad, sin usar del medio de endar-
 go y venta de tienes, podran suscitar al Ca-
 rrejón de Murcia, con justificacion, para su
 dispensa, mediante las facultades que le estan confe-
 ridas, rebajandolas las dñas que pongan hechas, con-
 tar enceas corresp.
 ter

Dñs. Señor m^r o Buonaventura y
 Ag^{ts}ta de Mst.
 Jefaz del Campo
 de Villan^g



Justicia y Hj^mto della Villa de Molina
 enm^{do} que = C

